

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

9512 Orden AUC/686/2019, de 19 de junio, por la que se crea la Antena Diplomática de España en Reikiavik (Islandia).

La necesidad de crear una Antena Diplomática en Reikiavik (Islandia) se justifica por razones económicas, geoestratégicas, políticas y comerciales dimanantes de las relaciones diplomáticas existentes entre España e Islandia.

La Antena Diplomática en Reikiavik depende orgánica y funcionalmente de la Embajada de España en Oslo.

Habida cuenta de la importancia que, para el buen desarrollo de esas relaciones entre España e Islandia, tiene esta Antena Diplomática, se considera apropiado hacer pública su creación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por ello, a iniciativa de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Oslo, con el informe favorable del Ministerio de Hacienda, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea la Antena Diplomática en Reikiavik dependiente de la Embajada de España en Oslo.

Segundo.

La Antena Diplomática se configura como una unidad administrativa y se integra en la relación de puestos de trabajo de la Embajada de España en Oslo con la denominación de «Persona Encargada de Negocios en Reikiavik».

Disposición adicional única.

La creación de la presente unidad administrativa no supondrá incremento alguno del gasto, contando con los medios materiales y personales de que disponga el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, sin que ello pueda suponer incremento de dotaciones, retribuciones u otros gastos de personal.

Disposición final única.

Se dispone la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado» que entrará en vigor el día siguiente al de dicha publicación.

Madrid, 19 de junio de 2019.—El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Josep Borrell Fontelles.